

Recensión de FUKUYAMA, F., *La construcción del Estado. Hacia un nuevo orden mundial en el siglo XXI*, Traducción de María Alonso, Ediciones B, Barcelona, 2004, pp. 201.

Manuel Fondevila Marón*

RESUMEN

Comentario de *La Construcción del Estado* de Francis Fukuyama, contrastando las ideas de este trabajo con su anterior y célebre *Fin de la Historia*. Humildemente pensamos, que las inconsistencias de esta obra, contradictorias con su trabajo anterior, pueden deberse, al menos en parte, a la situación personal del autor en uno y otro momento.

PALABRAS CLAVE

Alcance, Fuerza, Soberanía, Legitimidad, Postmodernidad.

Fecha de recepción: 23-07-2009

Fecha de aceptación: 27-01-2010

I. INTRODUCCIÓN

Pudiera decirse que el pensamiento de Francis Fukuyama ha evolucionado desde que en 1992, en *El Fin de La Historia y el Último hombre*, monografía que ampliaba el artículo que le hizo célebre calificase al Estado, siguiendo a Nietzsche como “el más frío de todos los monstruos fríos”¹ hasta que en 2004, en la obra que aquí comentamos, dijese apostase por el fortalecimiento del fuerza de los Estados.

Para la interpretación correcta de esta obra es necesario tener presente su primera y más reputada elaboración intelectual, tanto en su contenido, como desde una perspectiva crítica.

II. ALCANCE VS FUERZA

Este es el eje central de la obra: el paladín del liberalismo político y del pensamiento *neocon* no apuesta de ningún modo por un Estado garantista y prestacional de servicios. Ni mucho menos. Estableciendo la distinción entre los fines y objetivos del Estado por un lado, y la capacidad para elaborar y hacer cumplir las leyes por otro² defiende que, según se estableció en el pacto de Washington³ se debía fortalecer el segundo aspecto de todos los Estados mientras que se exigía una liberalización del primero. Incluso, y esto es lo más sorprendente teniendo en cuenta la fuente de la que procede, se llega

* Becario predoctoral de Derecho Constitucional en la Universidade da Coruña (España).

¹ FUKUYAMA, F., *El Fin de la Historia y el Último hombre*, Traducido por P. Elías, Editorial Planeta, Barcelona, p. 289 y ss.

² FUKUYAMA, F., *La construcción del Estado. Hacia un nuevo orden mundial en el siglo XXI*, Traducción de Maria Alonso, Ediciones B., Barcelona, 2004, p. 23.

³ *Ibid.*, p. 21.

a afirmar que un exceso de alcance, pueden quedar compensados por la mayor capacidad administrativa⁴. Resulta imposible no recordar cuando decía literalmente “la razón de que la democracia liberal no sea universal y no haya permanecido estable una vez en el poder radica, en última instancia, en la incompleta correspondencia entre Pueblos y Estados”⁵. Es verdad, justo es reconocerlo, que es una evolución expresamente admitida, cuando afirma que los economistas liberales reconocen el error de querer reducir los estados al mínimo, y que ahora hay una nueva sabiduría popular que comprende el necesario papel del Estado⁶, sin embargo, no es una novedad tan radical como nos hace ver su autor: aquellos liberales clásicos y más recientes (de Locke a Nozick, pasando por Constant y otra infinidad de ellos) que reducen el papel del Estado al “Estado policía” o “vigilante nocturno” etc. de ningún modo llamaban ni a la anarquía en cuanto a orden interno, ni a la desmilitarización en cuanto a política exterior. El Estado mínimo siempre ha sido un Estado fuerte en la pluma de los liberales. Lo único quizás más novedoso es que ahora se hable de fortalecer no sólo las fuerzas del orden sino determinadas Administraciones incluso económicas como los Bancos Centrales. A continuación pasaremos revista alguna de las contradicciones no explícitas.

III. PRIMERA INCONSISTENCIA: LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA

Aunque en la primera parte del libro comentado, solemnemente proclama que incluso en aquellos aspectos más fácilmente transferibles como son el diseño y gestión de las organizaciones la acción de la comunidad internacional normalmente empeora la situación de los países en los que interviene, pues si sabe perfectamente crear servicios gubernamentales no sabe crear instituciones duraderas y estables⁷, hacia el final apuesta claramente que la Administración Pública puede (e implícitamente afirma que debe) ser transferida a los países en desarrollo. A pesar de la extensión de la cita, creemos que no tiene desperdicio traerla íntegramente:

“De los diferentes elementos de la capacidad institucional, la administración pública es el más susceptible de ser sistematizado y transferido (...). Los tipos de reforma y cambios institucionales en las estructuras formales de incentivos que han permitido a

⁴ *Ibid.*, pp. 40-41.

⁵ FUKUYAMA, F., *El Fin de la Historia y el Último hombre*, Traducido por P. Elías, Editorial Planeta, Barcelona, 1992, p. 290.

⁶ FUKUYAMA, F. *La construcción del Estado. Hacia un nuevo orden mundial en el siglo XXI*, op. cit., pp. 41 y ss.

⁷ *Ibid.*, p. 69

estados Unidos, Gran Bretaña y otros países desarrollados tener un gobierno más profesional y menos corrupto pueden aplicarse con bastante éxito en los países en desarrollo.

Este éxito muestra, por tanto, la necesidad de un programa de investigación. Necesitamos comprender mejor qué tipos de actividades del sector público son más propicios para modelos y análisis y que otros, por el contrario, suelen registrar un alto grado de variación local (...). Hay algunas actividades de elevada especificidad y reducido volumen de transacciones, como los bancos centrales, que no admiten altos grados de variación en cuanto a su planteamiento y su estructura institucional. Estas son las áreas de la administración pública más aptas para la reforma tecnocrática en las que (para emplear el lenguaje de Woolcock y Pritchett) "diez tecnócratas inteligentes" pueden trasladarse a un país en desarrollo y generar cambios positivos de gran envergadura en la política pública (...)

En cambio, las áreas que resultan más complicadas de reformar son las actividades de baja especificidad y elevado volumen de transacciones, como la educación o el derecho. No hay sistema legal alguno en el mundo que puedan establecer diez tecnócratas, con independencia de lo inteligentes que sean"⁸.

Desde 1992 a 2004 algo ha cambiado en la situación personal de nuestro autor: éste es ahora consejero de la Administración Bush. El de 1992 es un maniqueo tratado filosófico que, siguiendo la metodología hegeliana, anuncia un estadio final en la Historia en el que la democracia liberal se imponga en todo el mundo, dando como resultado una especie de Estado universal y homogéneo (kojève) democrático-liberal. Este sería un Estado donde no existirían contradicciones sociales y un mundo, en el que reinaría la paz. Antes de alcanzarlo, el mundo conocerá una maniquea distinción entre el mundo histórico [¿el eje del mal?] y poshistórico: en el primero siguen vivas las luchas a muerte del "primer hombre", pero la extensión de la industrialización (globalización "made in USA" citando textualmente la construcción del Estado) terminaría por "convencerles" de las bondades de esta forma de gobierno. Ahora, en el gobierno, parece que ha pasado el tiempo de disertar en abstracto sobre el curso histórico e intervenir directamente en él: por eso no duda en justificar la actuación de Estados Unidos en Afganistán e Irak⁹, pero como por razones de verosimilitud no se puede acusar a todos los Estados en vías de desarrollo de tener ADM para intervenir militarmente hay que esperar transformarlos de una forma más sutil. Y, huelga decir, que desde su nueva posición no se ya de disolver (si

⁸ *Ibid.*, pp. 127-128.

⁹ *Ibid.* p 142.

es que alguno creyó que de esto se trataba en 1992) los viejos Estados en un nuevo Estado universal y homogéneo que los englobe, y sea a la vez algo diferente a ellos, sino que de lo que se trata es de disolver el Estado universal y homogéneo en Estados Unidos.

El Profesor Fukuyama no justifica suficientemente porque las organizaciones con un alto grado de especificidad y un reducido volumen de transacciones sean fácilmente transferibles. En resumen, lo que Fukuyama no hace es justificar porque a culturas políticas diversas, inconmensurables, habrían de servir las mismas organizaciones. No se puede negar, citando sus palabras, que existen escuelas de Administración Pública que han contribuido en los países desarrollados a un mejor gobierno, lo que sí parece dudoso, y su obra no aclara, es que incluso este tipo de organizaciones constituyan un paradigma universal, y por lo tanto conmensurable globalmente. No hace falta justificar (y tampoco lo hace) que la cultura, la educación o el Derecho tengan una baja transferibilidad. Existen abundantes ejemplos de ello, como la deformación que en Latinoamérica se ha hecho del sistema Presidencial de gobierno, y la inutilidad de las fórmulas alemanas de control, que son propias de regímenes parlamentarios. Además, ocioso debiera resultar decirlo, la cultura y el derecho están fuertemente interiorizados en la mente de una Comunidad. Pero lo que el Profesor/consejero gubernamental Fukuyama obvia, y no lo desconoce, es el papel de las corporaciones en el input de las políticas públicas. De hecho, juega con ello y en esto precisamente consiste la trampa: no pudiendo obligar a un cambio en la mentalidad de la gente, quizás, mediante la promesa de un avance económico podamos convencerles de dejar a diez tecnócratas inteligentes invitados de fuera diseñar un modelo organizativo y burocrático a imagen y semejanza sajona. Con el paso del tiempo, de forma paulatina, estos bancos centrales y demás administraciones públicas contribuirán a los cambios legislativos deseados. ¿O es que alguien duda del papel de estos organismos en la elaboración de las leyes? Mediante el cambio en las leyes, el tratadista político de nuestro tiempo espera ver un cambio en la mentalidad de la gente, porque al fin y al cabo, como decía Maquiavelo "si el hambre hace trabajadores a los hombres, las leyes los hacen buenos".

Lo de menos es señalar que como Carl Schmitt estableció no es posible lógicamente el Estado Universal, porque la existencia de un Estado presupone la existencia de otros¹⁰, lo mismo dijo su admirado Emmanuel Kant, en el segundo artículo definitivo para una Paz perpetua. Lo que si nos interesa destacar es que con su plan de acción lo que nuestro autor hace es destruir por completo la

¹⁰ SCHMITT, C., *El concepto de lo político*, Ed. Alianza, Madrid, 1998, pp. 82-87.

legitimidad democrática que tanto carea en sus dos obras citadas. A pesar de que su fin de la Historia parece superficialmente la consagración del Estado Constitucional y Democrático de Derecho, supone sin embargo la destrucción del mismo. Porque a pesar de que acertadamente liga la soberanía a la legitimidad democrática (“la única auténtica”) lo que de manera críptica hace es destruir las bases en las que esta se asienta¹¹.

¿Por qué no confiar en que los nuevos Estados surgidos de la descolonización encuentren su *propia* manera de lograr el progreso económico? Al fin y al cabo, porque como reconocía Amie de Cesaire es imposible que se restablezcan las antiguas sociedades coloniales¹², y porque en la sociedad de Estados la mayoría se están viendo forzados a adoptar el liberalismo para no verse completamente colapsados (aunque esto obviamente no lo dijera el martinico miembro del partido comunista francés), esta puede que sea muy probablemente la opción que elijan, como lo están haciendo los dragones asiáticos. Pero la decisión de hacerlo o no debe corresponder a su Pueblo, sin ninguna injerencia externa, y de decidirse por tal opción, deben ser *libres* además de adoptar las instituciones que para ello estimen más oportunas. La reciente crisis financiera mundial, que algunos de los expertos liberales pronostican que será más grave que la del 29 debería demostrar que el liberalismo quizá sea la mejor forma de gobierno económico (quizás no) pero no es ni mucho menos perfecta, como sugiere el fin de la historia.

IV. SEGUNDA INCONSISTENCIA: ¿SOBERANÍA ESTATAL O SOBERANÍA ESTADOUNIDENSE?

Tras afirmar acertadamente en *El Fin de la Historia y el Último Hombre* que la soberanía pertenece a los pueblos y no a los Estados¹³, y, lo que es más importante a los efectos de los que ahora nos ocupamos, haber establecido como vimos la incompleta relación entre Pueblos y Estados en la obra que ahora nos ocupa establece claramente la necesidad de intervenir en los Estados débiles, asumir su gobernanza, y evitar las amenazas que implican para los demás Estados impidiendo que se reproduzcan en un futuro¹⁴. Y dice además, teniendo en cuenta que establece la relación que ya vimos entre soberanía y legitimidad que el concepto clásico de soberanía es

¹¹ DE VEGA, P., “Mundialización y Derecho Constitucional”, *Revista de Estudios Políticos*, nº 100, 1998, pp. 13-56, p. 34.

¹² CESAIRE, A., “Cultura y Colonización” [1956], en *Discurso sobre el Colonialismo*, Traducción de Mara Viveros Vigota, Editorial Akal, Madrid, 2006, pp. 45-77, p. 58.

¹³ FUKUYAMA, F., *El Fin de la Historia y el Último hombre*, op. cit., p. 178.

¹⁴ FUKUYAMA, F., *La construcción del Estado. Hacia un nuevo orden mundial en el siglo XXI*, op. cit., p. 147.

algo que hoy ya pocos defienden, por lo que la cuestión que se discute no es la legitimidad de la intervención en otro país sino quien cuando y porqué¹⁵. También dice, que la diferencia entre europeos y americanos (¿qué pasa con el resto del mundo?) es que mientras que los primeros creen que existen una escala de valores superiores al Estado nación, cuya mayoría puede decidir hacer cosas que dañen a sus vecinos, Estados Unidos no reconoce ninguna fuente de legitimidad superior al Estado Nación. El error europeo, a su parecer, es que si bien puede ser que su concepción sea cierta en sentido abstracto, no existe ninguna Comunidad Internacional concreta que encarne esos valores, estas, más bien, actuaran de acuerdo con sus intereses, reproduciendo en un plano más alto los mismos defectos de los que se acusa al Estado. Por eso la solución pasa, a su juicio, por Estados pequeños y fuertes¹⁶. Aquí hay varias cosas a las que intentaremos dar respuesta por orden.

Parece imposible negar que existan “Estados fallidos” donde grupos terroristas y delincuentes más que campar a sus anchas son capaces de utilizar los resortes estatales para su propio beneficio. Eso ocurre ciertamente en Afganistán y, por poner un ejemplo reciente, en Somalia. No es que los Estados se sirvan para fines guerreros contra sus vecinos de estos piratas (como históricamente Inglaterra con Francis Drake) sino precisamente ocurre lo contrario: los grupos se sirven de los recursos del Estado para sus objetivos delictivos, pretendiendo ampararse además en la inmunidad jurisdiccional. Así pues, si algún Estado decidiese una acción de guerra contra Somalia no sería porque, como ocurrió en la I Guerra Mundial, no se quiera respetar la soberanía de un Estado para capturar y juzgar malhechores, sino porque este Estado es incapaz, incluso de decidir si desea o no hacerlo. Así que la cuestión fundamental que plantea el orden internacional actual está a nuestro juicio bien planteada por nuestro intelectual.

Sin embargo, la contradicción surge al hablar de legitimidad como límite a la soberanía: si Estados Unidos (Fukuyama) no reconoce ninguna fuente de legitimidad superior al Estado Nación (Estados Unidos) sólo caben dos alternativas: o bien convenir con Carl Schmitt en que el orden internacional es un Estado de Naturaleza, de todos contra todos en el que: primero, cualquier Estado que se sienta amenazado por otro puede legítimamente atacarlo empleando los medios que estime oportunos para garantizar su defensa y auto-conservación (doctrina de guerra preventiva de la administración Bush) y segundo, puede actuar contra otro estado no en legítima defensa sino en ayuda de un aliado, pero entonces lo que

¹⁵ *Ibid.* pp. 155-156.

¹⁶ *Ibid.* p. 175 y ss.

ocurre es que sencillamente no hay fuente de legitimidad que valga, y renunciamos a la pretensión kantiana de poner fin al estado de naturaleza en la Comunidad Internacional que Fukuyama hace suya en el Fin de la Historia, y por lo tanto no sólo EEUU puede atacar a otros Estados (la consideración de fuerte o débil, o de amigo-enemigo no tiene lugar aquí), pero también cabe que otros Estados hagan lo mismo, mediante cualquier tipo de acción de combate (también terrorista), o, segunda posibilidad, se reconoce los logros del Derecho Internacional clásico, asumiendo la idea de soberanía tal y como está definida en este, lo que supone el acatamiento de la no injerencia en asuntos internos. Dicho de otro modo: si quieres hablar de legitimidad *internacional* tienes que reconocer un plano superior al *nacional*. No hacerlo implica una *contradictio in terminis*. Y ello, que duda cabe, sin perjuicio de una visión crítica acerca de, por ejemplo Naciones Unidas o la Unión Europea como portadoras de una supuesta legitimidad internacional. Es decir: o defiendes que existe o puede existir una comunidad internacional con una legitimidad superior a la del Estado Nación, o renuncias a hablar de legitimidad internacional. Lo que no cabe es hablar de la legitimidad de EEUU "porque es democrático", pues si la legitimidad no procede de una instancia superior, los demás tienen iguales derechos de auto-legitimación. Su proyecto queda así incompleto, pues no ofrece ninguna propuesta de gobernanza mundial al margen de estar al albur de los Estados Unidos (y de los demás Estados) en una especie de regresión histórica.

En cuanto al concepto clásico de soberanía, en la obra más completa y sistemática que sobre el mismo se ha escrito, la cual sigue estando de plena actualidad aunque han pasado más de setenta años desde su primera edición, Herman Heller ya denunciaba que a pesar de los muchos intentos por deshacerse del concepto, ningún autor crítico ha conseguido sin embargo desembarazarse por completo del mismo¹⁷. Es evidente que si las legitimidades van cambiando a lo largo de la Historia (por ejemplo de la legitimidad monárquica de Hobbes a la democrática en Rousseau), el concepto de soberanía deberá también adaptarse a los tiempos. Pero si de lo que se trata es de identificar el *poder legitimo* frente aquel que no lo es, es necesario identificar en todo momento al soberano, quien, en términos hellerianos, es la unidad decisoria universal e independiente, y que en el moderno Estado de Derecho no puede ser sino el *Pueblo*¹⁸.

¹⁷ HELLER, H., *La Soberanía. Contribución a la Teoría del Derecho estatal y del Derecho Internacional*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005, p. 107.

¹⁸ *Ibid.* pp. 168 y 197.

Nos interesaba citar a este autor porque él pone de manifiesto una de las inconsistencias más notables de la obra (tomada en su conjunto) del Profesor Fukuyama: como hemos visto, en *el Fin de la Historia*, tras haber establecido la distinción entre Pueblo y Estado, a continuación niega la soberanía nacional como la soberanía del Estado, y sin embargo todo el proyecto de *La construcción del Estado* es fortalecer a este "sujeto" distinto del Pueblo (soberano). Se podría contestar que como también vimos la fortaleza del Estado no quiere decir un mayor alcance, por lo que los derechos de los ciudadanos quedan indemnes (la fórmula liberal). Esta respuesta es insuficiente: en primer lugar, porque no aclara bien, hasta donde se nos alcanza, cómo y por qué un Estado cada vez más fuerte, y por tanto capaz de elaborar y aplicar leyes con mayor eficacia iba a auto-contenerse en su alcance. Esto ocurre, porque hay una contradicción entre la ideología y la teoría en Fukuyama.

El liberalismo clásico surge como alternativa a la democracia o al republicanismo maquiavélico. Ni que decir que el claramente monárquico Hobbes, pero tampoco Locke, quien por ejemplo jamás hubiese admitido el sufragio universal, son *democráticos*. Así pues, nuestro autor intenta defender una ideología democrático-liberal sobre una teoría política contraria a la democracia, y de esta circunstancia surgen la mayoría de contradicciones que venimos observando. La insuficiencia deriva de intentar defender una teoría democrática sin tener en cuenta al que sin duda es el padre de la democracia moderna: Jean Jaques Rousseau. Si comenzamos comparando este autor con Hobbes, la diferencia fundamental radica en que si bien el segundo, quien concibe el estado de naturaleza como un estado en que la vida del hombre es "solitaria, pobre, desagradable, brutal y corta"¹⁹ hace sucumbir claramente la libertad natural al "pacto soberano"²⁰, mientras que Rousseau, quien concibe la naturaleza del hombre de forma bien distinta, como demuestra en el *Emilio*, hace prevalecer esta sobre el pacto²¹. Si ahora lo comparamos con Locke, al tratar este en el *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil* de establecer una esfera de libertad de los individuos de los ciudadanos frente al poder del Estado, es evidente que este autor no superpone como su compatriota la libertad al pacto (de hecho se esfuerza por precisamente todo lo contrario), sin embargo, las insuficiencias que todos los liberales posteriores acusan tienen su

¹⁹ Cfr. HOBBS, T., *El Leviatán o la materia forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*, Alianza Editorial, Traducción de Carlos Mellizo, Madrid, 1998, cap. XIII.

²⁰ *Ibid.* Cap. 18.

²¹ ROUSSEAU, J.J., *Del contrato social*, Traducción de Mauro Armiño, Alianza Editorial, Madrid, 2005,. Libro II Capítulo IV y Libro IV Capítulo VIII. También, si se prefiere, RUIPEREZ ALAMILLO, J., *Libertad Civil e Ideología Democrática. De la conciliación entre democracia y libertad a la confrontación liberalismo-democracia*, UNAM, México, 2008, pp. 51 a 62.

fuelle en este autor, pues en él lo que falta, sin que ninguno posterior subsanara la laguna, el componente lógico-racional del *Contrato Social* que sí encontramos en el "ciudadano de Ginebra". Porque la voluntad general rousseoniana está conformada por todos y cada uno de los ciudadanos deliberando directamente, sin que existan en ellos asociaciones ni otros cuerpos intermedios, la voluntad general es siempre recta, porque mirará al bien común impidiendo que una mayoría o una minoría gobierne según sus propios intereses y en contra de los otros. El único autor liberal que hasta donde se nos alcanza ha incluido en cierto modo, el componente lógico-racional propio de la tradición republicanista desde Maquiavelo con su conjunción del *vivere libere* (cumplir la ley) y el *vivere civile* (la virtud) presente en los *Discursos*²² hasta Rousseau no es otro que John Rawls. Este establece, por un lado, la base del liberalismo como la del consenso entre los diferentes grupos sociales (lo que le diferencia de Rousseau en el aspecto que vimos, pero lo acerca por la presencia de la *deliberación* republicana)²³. El otro aspecto que lo acerca a Rousseau es la *justicia social* en términos de cierta *igualdad* entre los ciudadanos. *El Liberalismo Político* es quizás, el mejor intento de conciliar la teoría democrática (republicana) con el liberalismo en el marco del Estado multicultural de nuestros días.

Abordada la cuestión de la soberanía en el plano interno, tan sólo nos queda hacer referencia a su proyección externa. Ello remite necesariamente a las nociones de *seguridad* y *defensa*. Otro miembro de la administración Bush a quien no queremos citar hablaba de la política exterior con no poca banalidad diciendo que cuando te encuentras una serpiente en el jardín de tu casa no esperas a comprobar si representa una amenaza, la aplastas simplemente y luego hablas del asunto tomando un café con los amigos. Esta es la mentalidad que el consejero Fukuyama defiende cuando justifica las intervenciones militares en Irak y Afganistán. A pesar de que en la cuarta y última parte de su libro defiende "Estados pequeños y fuertes" la regla no vale para Estados Unidos, uno de los Estados más grandes del mundo, que por si fuera poco considera al resto como su "jardín". Por eso defiende nuestro autor que la "defensa de otros" es tan legítima como la "defensa propia". Ello puede ser así, pocos pueden dudar, si un Estado aliado te pide ayuda en una *guerra justa* pero no cuando tú decides, sin apelar a nadie quién cómo y porqué alguien necesita "defensa". Por otra parte, si bien es cierto que los juristas estadounidenses defienden una noción de legítima defensa (cuando se trata de ciudadanos particulares) más amplia que

²² RUIPEREZ ALAMILLO, J *Libertad Civil e Ideología Democrática. De la conciliación entre democracia y libertad a la confrontación liberalismo-democracia*, op. cit., pp. 21-40.

²³ RAWLS, J., *El Liberalismo Político*, Traducción de Antonio Doménech, Editorial Crítica, Barcelona, 1996.

la española y en general la europea, ni en uno ni otro lado del océano esta noción es *ilimitada* ni permite *cualquier* acción contra *cualquier* acto. Toda analogía es parcialmente imperfecta, pero esta lo es especialmente porque además, la legítima defensa sólo opera cuando es imposible recabar la ayuda del Estado (en el caso de los particulares). Pero como nuestro autor rechaza la autoridad de ninguna instancia superior.

V. TERCERA INCONSISTENCIA: LA REALIDAD DEL MUNDO POSMODERNO

La Construcción del Estado no es, como venimos diciendo, sino el intento de compatibilizar un proyecto político concreto de una administración concreta con un previo proyecto filosófico de vocación universal. Si bien al segundo, en tanto que contiene una serie de ideales no puede refutársele por los hechos, pues un ideal no deja de serlo porque los hombres no decidan seguirlo, el primero sí.

La sociedad posmoderna de nuestros días, lejos de alcanzar la síntesis racional que se pronostica en el *Fin de la Historia* se caracteriza precisamente por todo lo contrario: el rechazo a las teorías universales y el fortalecimiento de las identidades particulares²⁴. Lo más característico es no se trata ya de ensalzar las diferencias geopolíticas sino que los conflictos están resurgiendo en el seno de los mismos Estados occidentales. Conflictos por otra parte, que si bien se han recrudecido en las últimas décadas nunca dejaron de estar latentes. Un ejemplo reciente nos puede ser ilustrativo: desde hace décadas parece que los sucesos racistas en los Estados Unidos están más o menos apaciguados. No es frecuente ya leer en las noticias ataques a las comunidades negras, principalmente porque éstas están perfectamente integradas con los blancos, y por suerte el *ku klux klan* parece ya un accidente del pasado. Sin embargo, basta un hecho significativo, como que un negro ocupe por primera vez la Casa Blanca para que observemos el orgullo identitario de millones de ciudadanos de esta raza que se emocionaban, no porque ganase un candidato demócrata o republicano, sino *negro*. Y este sentimiento no es sólo de los negros recién emigrados sino de algunos que tienen raíces de muchas generaciones en los Estados Unidos, y que a diferencia de Obama, ya no identifican ninguna familia en África. Otro ejemplo lo podemos encontrar en el movimiento feminista: alcanzada la igualdad (al menos *de iure*) en las sociedades occidentales, los movimientos feministas actuales ya no pugnan por la equiparación salarial, o antes que eso, por el mismo derecho al trabajo. El

²⁴ MAIZ, R., LOIS, M., "Posmodernismo", en MELLON, A (ed.), *Ideologías y Movimientos Políticos Contemporáneos*, Editorial Tecnos, Madrid, 1998, pp. 479-505.

movimiento feminista actual tiene el aborto por bandera, algo que defiende no desde la concepción de un Derecho Fundamental, que acaso pudiera derivarse del derecho a la integridad física que reconocen la mayoría de textos constitucionales, sino que lo defienden como un derecho específico y especial para la *mujer*.

La versión "débil" (Mainz y Lois) del Final de la Historia de Fukuyama frente a la de Baudrillard es el último la última representación del pensamiento modernista, pues si los posmodernistas sostienen como nuestro autor el final de la Historia, no lo hacen como él desde la pretensión de universalismo de los valores liberales y de la sociedad capitalista sino desde el postulado de que la pretensión de verdad es una quimera²⁵, y de ahí que su modo de interpretar la Historia sea el único viable. De ahí que hablemos de "ingenuidad" en Fukuyama, pues un optimismo tal en el racionalismo podía ser entendible en el caso de Kant, a quien a pesar de que cita insistentemente manipula a su antojo, pero no en un intelectual del siglo XX, que conoce las sociedades modernas plurales que tenemos hoy en día.

Aunque *El Final de la Historia* preveía movimientos aislados contrarios a la línea de progreso marcada por el autor, el radicalismo generalizado en los países musulmanes, la revolución iraní, o las interminables guerras en los Balcanes y en Oriente Próximo debería ser suficiente aliciente para una revisión de la teoría.

²⁵ *Ibid.* p. 495.